



RESOLUCIÓN 103-SPS/2026

EL SUBGERENTE DE PRESTACIONES EN SALUD DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL. En la Ciudad de Guatemala, el once de marzo de dos mil veintiséis.

CONSIDERANDO:

Que la Subgerencia de Prestaciones en Salud es responsable de dirigir el otorgamiento efectivo, oportuno y transparente de los servicios de salud a los afiliados, derechohabientes y pensionados, según lo establecido en los Reglamentos del Régimen de Seguridad Social.

CONSIDERANDO:

Que la planificación estratégica institucional contribuye a proporcionar a sus afiliados, derechohabientes y pensionados el acceso a servicios de salud, que es uno de los pilares de la Institución, lo cual motiva que las acciones estratégicas, tácticas y operativas se encuentren alineadas para brindar dichos servicios de manera oportuna y que éstos sean de calidad.

CONSIDERANDO:

Que uno de los mecanismos utilizados en las Unidades Médico Hospitalarias para brindar los servicios de salud que otorga el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social a la población protegida, son los servicios contratados por medio del formulario Solicitud de Servicios Médicos a Entidades del Estado, Privadas o Médicos Particulares o forma vigente.

POR TANTO,

Con fundamento en lo considerado y en cumplimiento de las funciones contenidas en el Acuerdo del Gerente 20/2022 de fecha uno de septiembre de dos mil veintidós.

RESUELVE:

PRIMERO. Autorizar la implementación de la Terapia Antimicrobiana Parenteral Ambulatoria (TAPA), por medio de la contratación de los servicios para el tratamiento de infusión endovenosa fuera de las Unidades Médico Hospitalarias del Instituto que lo requieran, para lo cual se deberá aplicar lo establecido en el Manual de Normas para el Trámite de la Solicitud de Servicios Médicos a Entidades del Estado, Privadas o Médicos Particulares.

SEGUNDO. Aprobar el Procedimiento para la Terapia Antimicrobiana Parenteral Ambulatoria (TAPA) del paciente afiliado o derechohabiente del Instituto, el cual consta de once (11) hojas impresas únicamente en su lado anverso, numeradas, rubricadas y selladas por el suscrito en su calidad de Subgerente de Prestaciones en Salud, las cuales forman parte de la presente Resolución.



KAREN SANDOVAL
ANALISTA
IGSS



BERTHA DE KEON
DIRECCIÓN
IGSS



Instituto Guatemalteco de

Seguridad Social

Subgerencia de Prestaciones en Salud

Caso SICCI: 20250045285

TERCERO. Cada Unidad Médico Hospitalaria planificará e implementará progresivamente, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria y recursos institucionales los procesos para la selección de los pacientes que serán incorporados a la Terapia Antimicrobiana Parenteral Ambulatoria (TAPA).

CUARTO. Autorizar al Departamento Médico de Servicios Centrales, para que proceda a la elaboración de la Guía para la Solicitud de Terapia Antimicrobiana Parenteral Ambulatoria (TAPA), la cual constituirá el instrumento encargado de orientar a las Unidades Médicas sobre los procesos administrativos, el correcto diligenciamiento del formulario de solicitud y las gestiones necesarias para la efectiva contratación del servicio.

QUINTO. Las Unidades Médicas utilizarán el formulario de Solicitud de Servicios Médicos a Entidades del Estado, Privadas o Médicos Particulares para Uso Exclusivo de Terapia Antimicrobiana Ambulatoria Parenteral -TAPA-, para la contratación del referido servicio.

SEXTO. Las actualizaciones o modificaciones al Procedimiento aprobado mediante la presente Resolución se originarán a partir de requerimiento formal de las Unidades Médicas, las cuales serán responsables de remitir sus solicitudes debidamente fundamentadas al Departamento Médico de Servicios Centrales, las que analizará y, de considerarlas procedentes, formulará la propuesta y la formalizará por medio de Resolución, con el visto bueno de la Subgerencia de Prestaciones en Salud y el apoyo técnico y legal de las instancias correspondientes.

SÉPTIMO. Cualquier situación no prevista expresamente o problema de interpretación que pueda suscitarse en la implementación de la Terapia Antimicrobiana Parenteral Ambulatoria (TAPA) se resolverá en su orden por el Director de la Unidad Médico Hospitalaria correspondiente, el Jefe del Departamento Médico de Servicios Centrales y en última instancia por el Subgerente de Prestaciones en Salud.

OCTAVO. La Subgerencia de Prestaciones en Salud, deberá trasladar copia certificada de la presente Resolución, de forma inmediata a: a) Gerencia y al Departamento de Organización y Métodos, para su conocimiento; b) Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para su publicación dentro del portal del Instituto; y, d) Departamento Legal, para su recopilación.

NOVENO. La presente Resolución entra en vigencia al día de su emisión y complementa las disposiciones internas del Instituto.

Doctor Francisco Javier Godínez Jerez
Subgerente de Prestaciones en Salud



KAREN SANDOVAL
ANALISTA
"A"
IGSS - SPS



BERTHA GELBON
SUBGERENTE
IGSS - SPS



Instituto Guatemalteco de
Seguridad Social

**Procedimiento para Implementar la
Terapia Antimicrobiana Parenteral Ambulatoria
(TAPA)**



Versión y fecha:	Versión 1, febrero 2026
Responsable de la elaboración y revisión:	Departamento Médico de Servicios Centrales y Departamento de Organización y Métodos
Responsable de la aprobación:	Subgerencia de Prestaciones en Salud

KAREN SANDOVAL
ANALISTA
"A"
IGSS/USPS





Procedimiento para Implementar la Terapia Antimicrobiana Parenteral Ambulatoria (TAPA)

Procedimiento

Terapia Antimicrobiana Parenteral Ambulatoria (TAPA)

Normas Específicas

1. Para la contratación del proveedor que administrará la Terapia Antimicrobiana Parenteral Ambulatoria (TAPA) a la población protegida por el Instituto, la Unidad Médico Hospitalaria que corresponda lo realizará por medio del formulario Solicitud de Servicios Médicos a Entidades del Estado, Privadas o Médicos Particulares o forma vigente, debidamente lleno y autorizado por la autoridad competente.
2. Para recibir la Terapia Antimicrobiana Parenteral Ambulatoria (TAPA), el paciente debe tener la calidad de afiliado o derechohabiente del Instituto, cumplir con los requisitos correspondientes y firmar el consentimiento informado.
3. El Médico tratante responsable del procedimiento, previo a la identificación del paciente candidato, debe realizar el diagnóstico de la infección, verificar la estabilidad clínica del paciente, las enfermedades asociadas, la disponibilidad y existencia del antibiótico prescrito, la duración de la Terapia Antimicrobiana Parenteral Ambulatoria (TAPA); así como el plan de control y seguimiento.
4. Para la identificación del candidato para la Terapia Antimicrobiana Parenteral Ambulatoria (TAPA), el Médico tratante del Instituto, debe realizar lo siguiente:
 - a. Determinar que el paciente con diagnóstico infeccioso se pueda beneficiar con la terapia antimicrobiana intravenosa.
 - b. Realizar la evaluación de la estabilidad clínica.
 - c. Justificar el uso parenteral.
 - d. Confirmar las indicaciones médicas (laboratorio, imagenología o cultivos si están disponibles).
 - e. Verificar que existan las condiciones sociales adecuadas.
 - f. Consultar si el paciente se encuentra en la disposición para recibir el tratamiento por medio de servicios contratados, fuera de la Unidad Médico Hospitalaria que se encuentra adscrito.
5. Para la aplicación de la Terapia Antimicrobiana Parenteral Ambulatoria (TAPA), se tiene que cumplir con los requisitos siguientes:

KAREN SANDOVAL
ANALISTA
"A"
IGSS-SPS





Procedimiento para Implementar la Terapia Antimicrobiana Parenteral Ambulatoria (TAPA)

- a. Que el Instituto cuente con la contratación del proveedor para la administración de la Terapia Antimicrobiana Parenteral Ambulatoria (TAPA) al paciente seleccionado.
 - b. Que el paciente se encuentre clínica y hemodinámicamente estable y no amerite su hospitalización.
 - c. Que el Médico tratante haya evaluado, identificado y seleccionado al paciente, para que reciba la Terapia Antimicrobiana Parenteral Ambulatoria (TAPA) y garantizar que no tenga otras afecciones que puedan complicar su salud.
 - d. Que el Médico tratante haya impartido el plan educacional al paciente seleccionado, para garantizar la efectividad de la Terapia Antimicrobiana Parenteral Ambulatoria (TAPA).
 - e. Que el Médico tratante del Instituto determine la necesidad que el paciente estable reciba la Terapia Antimicrobiana Parenteral Ambulatoria (TAPA) en una clínica ajena al Instituto, fuera de la Unidad Médico Hospitalaria requirente y que sea proporcionado por el proveedor del servicio.
 - f. Que el proveedor cuente con una clínica o ambiente en donde pueda administrar la Terapia Antimicrobiana Parenteral Ambulatoria (TAPA) al paciente referido por el Médico tratante del Instituto, en las condiciones y prescripciones que éste establezca previamente.
6. El Técnico en Farmacia del Servicio de Farmacia y Bodega de la Unidad Médico Hospitalaria que corresponda, debe suministrar las dosis establecidas por el Médico tratante para el paciente seleccionado, al proveedor del servicio contratado que administrará el Terapia Antimicrobiana Parenteral Ambulatoria (TAPA), para asegurar una atención oportuna.
 7. Las dosis para administrar la Terapia Antimicrobiana Parenteral Ambulatoria (TAPA) para el paciente seleccionado, deben ser almacenadas por el proveedor contratado de conformidad con las condiciones de conservación y seguridad que establece el fabricante.
 8. Todo ingreso y egreso de la Terapia Antimicrobiana Parenteral Ambulatoria (TAPA) debe ser registrado en el formulario autorizado para el efecto que se encuentre vigente, en los sistemas informáticos según la normativa vigente.

KAREN SANDOVAL
ANALISTA
A
IGSS-80
R





Procedimiento para Implementar la Terapia Antimicrobiana Parenteral Ambulatoria (TAPA)

PROCEDIMIENTO No. 01: Terapia Antimicrobiana Parenteral Ambulatoria (TAPA)

Pasos: 12 **Formas:** 01

RESPONSABLE	PASO	ACTIVIDAD
Unidad Médico Hospitalaria requirente Médico tratante.....		INICIO
	01	Determina la necesidad que el paciente reciba la Terapia Antimicrobiana Parenteral Ambulatoria (TAPA) por medio de servicios contratados, fuera de la Unidad Médico Hospitalaria.
	02	Realiza la identificación del candidato y verifica si cumple con los requisitos para recibir la Terapia Antimicrobiana Parenteral Ambulatoria (TAPA), por medio de servicios contratados.
	03	¿El paciente cumple con las condiciones para recibir la Terapia Antimicrobiana Parenteral Ambulatoria (TAPA)? 3.1 Sí. Brinda el plan educacional al paciente y gestiona la firma del consentimiento informado. (Continúa en el paso 04). 3.2 NO. Refiere al paciente para que reciba el tratamiento en el Instituto. (Sale del procedimiento).
	04	Solicita las dosis de la Terapia Antimicrobiana Parenteral Ambulatoria (TAPA), mediante el formulario autorizado para el efecto que se encuentre vigente, al Servicio de Farmacia y Bodega de la Unidad Médico Hospitalaria.
	05	Remite al paciente con el proveedor del servicio contratado, por medio del formulario Solicitud de Servicios Médicos a Entidades del Estado, Privadas o Médicos Particulares o forma vigente, para administrar las dosis restantes de la Terapia Antimicrobiana Parenteral Ambulatoria (TAPA).
Farmacia y Bodega Técnico en Farmacia.....	06	Entrega al proveedor del servicio la Terapia Antimicrobiana Parenteral Ambulatoria (TAPA) y realiza los registros correspondientes en el sistema informático vigente.

MARELI SANDOVAL
 ANALISTA F
 "A"
 IGSS - STPS

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
 SUBGERENTE
 SUBGERENCIA DE ESTACIONES EN SALUD



Procedimiento para Implementar la Terapia Antimicrobiana Parenteral Ambulatoria (TAPA)

Pasos: 12

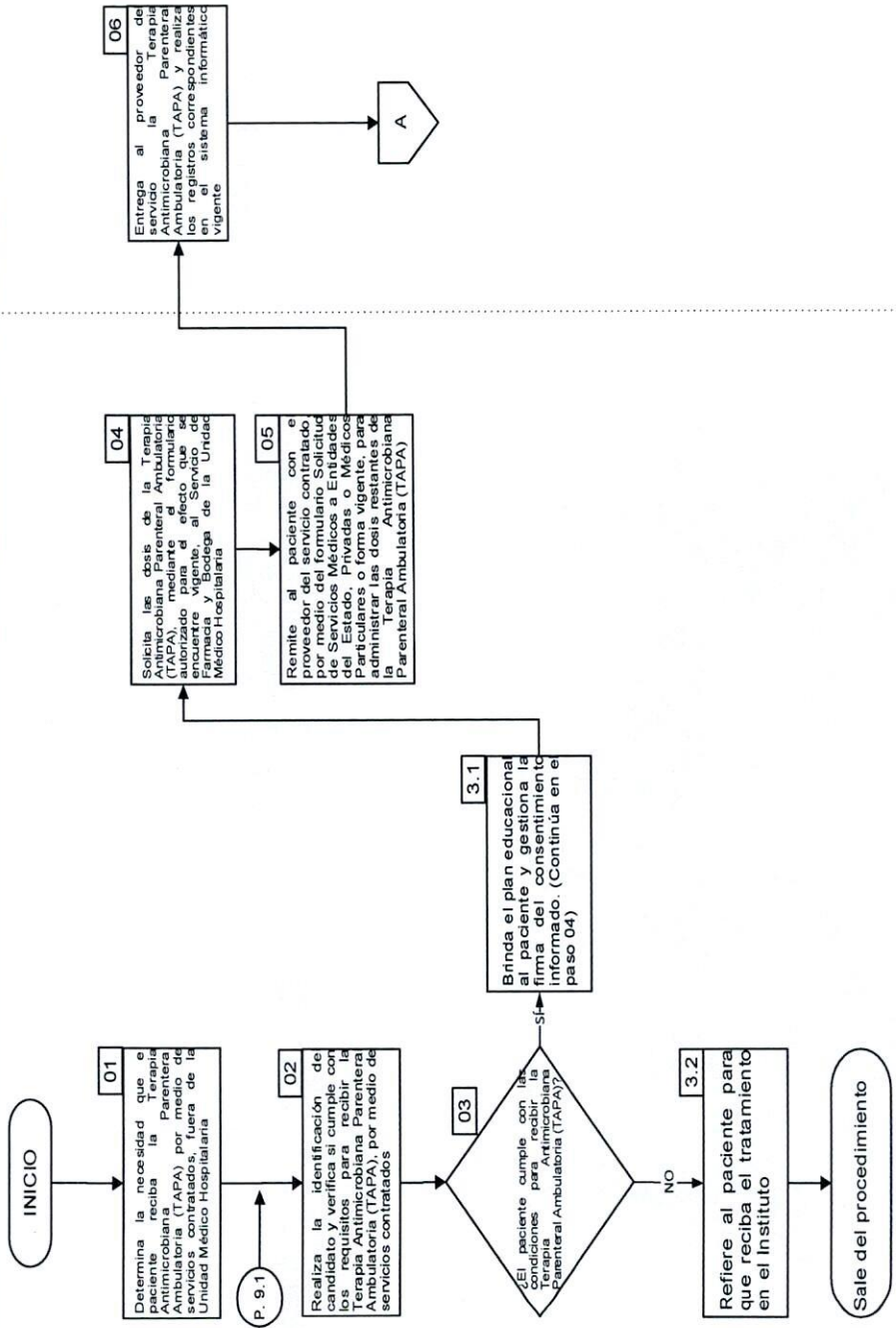
Formas: 01

PROCEDIMIENTO No. 01:

Terapia Antimicrobiana Parenteral Ambulatoria (TAPA)

Unidad Médico Hospitalaria Requirente
Médico Tratante

Farmacia y Bodega
Técnico en Farmacia



INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENTE DE PRESTACIONES EN SALUD


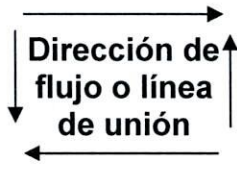



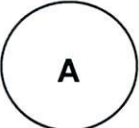
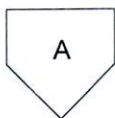
KAREN SANDOVAL
ANALISTA "A"
IGSS - SSG



Procedimiento para Implementar la Terapia Antimicrobiana Parenteral Ambulatoria (TAPA)

Anexos

1. Glosario de la simbología utilizada en Diagramas de Flujo

 <p>Actividad</p>	<p>Actividad: Describe las operaciones o actividades que desempeñan las personas involucradas en el procedimiento.</p>
 <p>Dirección de flujo o línea de unión</p>	<p>Dirección de flujo o línea de unión: Conecta los símbolos, señalando el orden en que se deben realizar las distintas operaciones.</p>
 <p>Decisión</p>	<p>Decisión o alternativa: Indica un punto dentro del flujo en donde se debe tomar una decisión entre dos o más opciones.</p>
 <p>Archivo Definitivo</p>	<p>Archivo definitivo: Indica que se guarde un documento en forma permanente.</p>
 <p>Nota Aclaratoria</p>	<p>Nota aclaratoria: No forma parte del diagrama de flujo, es un elemento que se le adiciona a una operación o actividad para dar una explicación de ella.</p>
 <p>A</p>	<p>Conector: Representa una conexión o enlace de una parte del diagrama de flujo con otra parte lejana del mismo, dentro de la misma hoja.</p>
 <p>A</p>	<p>Conector de página: Representa una conexión o enlace con otra hoja diferente, en la que continúa el diagrama de flujo.</p>

KAREMI SANDOVAL
 ANALISTA
 IGSS-SPS





Procedimiento para Implementar el Terapia Antimicrobiana Parenteral Ambulatoria (TAPA)

2. Listado de Medicamentos para la Administración Ambulatoria de Antibióticos Parenterales (TAPA)

Código	Medicamento	Descripción
111	CEFTRIAXONA	SOLUCIÓN INYECTABLE O POLVO PARA USO PARENTERAL DE 1G, VIAL O AMPOLLA.
129	VANCOMICINA CLORHIDRATO	SOLUCIÓN INYECTABLE O POLVO PARA USO PARENTERAL 500 MG, VIAL O AMPOLLA.
116	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO	POLVO PARA USO PARENTERAL 1,000 MG + 200 MG, VIAL 10 ML
25	TRIMETOPRIM CON SULFAMETOXAZOL (COTRIMOXAZOL)	SOLUCIÓN INYECTABLE 80 MG + 400 MG AMPOLLA DE 3ML A 5ML
181	ERTAPENEM	SOLUCIÓN INYECTABLE O POLVO PARA USO PARENTERAL. 1 G VIAL
10538	LINEZOLID	SOLUCIÓN INYECTABLE PARA USO PARENTERAL 2 MG/ML BOLSA PRELLENADA 300 ML
19	GENTAMICINA SULFATO	SOLUCIÓN INYECTABLE 40 MG/ML VIAL O AMPOLLA 2ML
51	AMIKACINA	SOLUCIÓN INYECTABLE 250 MG/ML VIAL O AMPOLLA 2ML
2043	AZITROMICINA	POLVO PARA USO PARENTERAL 500 MG VIAL
10416	LEVOFLOXACINA HEMIHIDRATO	SOLUCIÓN INYECTABLE 500 MG/100ML, FRASCO, VIAL O BOLSA
125	FLUCONAZOL	SOLUCIÓN INYECTABLE 2 MG/ML VIAL O AMPOLLA 100 ML
10583	AMFOTERICINA B COMPLEJO LIPÍDICO	SUSPENSIÓN INYECTABLE 2 MG/ML, VIAL 10ML – 20 ML
50	GANCICLOVIR	POLVO PARA USO PARENTERAL 500 MG, VIAL
2092	VORICONAZOL	POLVO PARA USO PARENTERAL 200 MG VIAL
1990	TEICOPLANINA	SOLUCIÓN INYECTABLE O POLVO PARA USO PARENTERAL 400 MG, VIAL O AMPOLLA
2072	MOXIFLOXAZINO	SOLUCIÓN INYECTABLE 400 MG FRASCO DE VIDRIO DE 250 ML



KAREN SANDOVAL
ANALISTA
"A"
IGSS - 09/05



Procedimiento para Implementar la Terapia Antimicrobiana Parenteral Ambulatoria (TAPA)

3. Cuadro de Diluciones de Medicamentos

Fármaco	Cómo reconstituir	Solución que se debe utilizar (volumen)	Otra solución que se puede utilizar (volumen)	Solución que NO se puede utilizar	Tiempo mínimo	Tiempo máximo
Ceftriaxona 1 g	Reconstituir con 10 ml de agua estéril	NaCl 0.9% (50- 100 mL)	Glucosa 5% (50- 100 mL)	Soluciones con calcio (riesgo de precipitado)	3-5 min (IV directa) / 30 min (infusión)	30 min
Vancomicina 500 mg	Reconstituir con 10 ml de agua estéril, luego diluir	NaCl 0.9% (100 mL por cada 01 gramo)	Glucosa 5% (100 mL por cada 01 gramo)	Solución Ringer lactato	60 min por cada 100mL	2 h
Amoxicilina + Ácido clavulánico 1 g + 200 mg	Reconstituir con 20 ml de agua estéril	NaCl 0.9% (100 ml)	Glucosa 5% (100 ml)	Solución Ringer lactato	30 min	30 min
Trimetoprim + Sulfametoxazol	Diluir ampolla (3- 5 ml)	Glucosa 5% (125 ml)	NaCl 0.9% (125 ml)	Ringer lactato	60 min	90 min
Ertapenem 1 g	Reconstituir con 10 ml agua estéril, luego diluir	NaCl 0.9% (100 ml)	—	Glucosa 5%	30 min	30 min
Linezolid 2 mg/ml (300 ml)	No requiere reconstitución	Lista para uso (300 ml)	—	—	30 min	2 h
Gentamicina 40 mg/ml (2 ml)	Diluir	NaCl 0.9 % (50- 100 ml)	Glucosa 5% (50- 100 ml)	Soluciones muy ácidas o alcalinas	30 min	60 min
Amikacina 250 mg/ml (2 ml)	Diluir	NaCl 0.9% (100-200 ml)	Glucosa 5% (100-200 ml)	Soluciones con pH <4 o >8	30 min	60 min
Azitromicina 500 mg	Reconstituir con 4.8 ml agua estéril, luego diluir	NaCl 0.9% (250 ml)	Glucosa 5% (250 ml)	Ringer lactato	60 min	3 h
Levofloxacina 500 mg/100 ml	No requiere reconstitución	Lista para uso (100 ml)	—	—	60 min	90 min
Fluconazol 2 mg/ml (100 ml)	No requiere reconstitución	Lista para uso (100 ml)	—	—	60 min	2 h
Anfotericina B complejo lipídico	Reconstituir cada vial con 5-20 ml de agua estéril para inyección (obtener suspensión homogénea), luego diluir inmediatamente	Glucosa % (250- 500 ml)	—	NaCl 0.9%	2 h	4 h

KAREN SANDOVAL
 ANALISTA
 1/3/2023





Procedimiento para Implementar la Terapia Antimicrobiana Parenteral Ambulatoria (TAPA)

Ganciclovir 500 mg	Reconstituir con 10 ml agua estéril, luego diluir	NaCl 0.9% (100 ml)	Glucosa 5% (100 ml)	Ringer lactato	1 h	2 h
Voriconazol 200 mg	Reconstituir con 19 ml agua estéril, luego diluir	NaCl 0.9% (100 ml)	Glucosa 5% (100 ml)	Ringer lactato	1 h	2 h
Teicoplanina 400 mg	Reconstituir con 3-5 ml agua estéril	NaCl 0.9% (50- 100 ml)	Glucosa 5% (50 - 100 ml)	Ringer lactato	3 min (bolo) / 30 min (infusión)	30 min
Moxifloxacina 400 mg/ 250 ml	No requiere reconstitución	Lista para uso (250 ml)	—	—	60 min	90 min

Se aclara que la reconstitución, dilución, compatibilidades y administración de medicamentos son competencia exclusiva del Químico Farmacéutico, y que estos procedimientos pueden variar según las especificaciones del fabricante. La presente información se envía únicamente como referencia general utilizada por los Médicos especialistas, para lo cual debe ser validada previamente por el Químico Farmacéutico y el servicio de unidosis antes de su aplicación.

KAREN SANDOVAL
ANALISTA
IGSS

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENTE DE PRESTACIONES EN SALUD